



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0324-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 25 de octubre de 2021.

-1-

VISTOS: La Resolución N° 232-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 18 de octubre de 2021; el Oficio N° 0309-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 20 de octubre de 2021; Resolución N° 300-2021-CFI-UNAJMA, de fecha 18 de octubre de 2021; el Oficio N° 0307-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 19 de octubre de 2021; Resolución N° 307-2021-CFI-UNAJMA, de fecha 21 de octubre de 2021; el Oficio N° 0311-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 22 de octubre de 2021 y el Acuerdo N° 12-2021-CO-UNAJMA de fecha de 22 de octubre de 2021 de la 15° Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, la Ley N° 30220, en sus disposiciones complementarias transitorias, modificatorias, finales y derogatorias; Disposición Décima Tercera, señala: **Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley.** - Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente ley se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45 de la Ley 30220;

Que, mediante Resolución N° 0135-2021-CO-UNAJMA, de fecha 06 de mayo de 2021, *"se deja sin efecto la Resolución N° 0309-2020-CO-UNAJMA, de fecha 17 de diciembre de 2020, y; se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas; y, mediante Resolución N° 0255-2021-CO-UNAJMA, de fecha 10 de setiembre de 2021 se modifica el Anexo 11 - formato único de no adeudo y se incorpora una disposición transitoria única"*; los mismos que exigen el cumplimiento de sus contenidos;

Que, mediante Resolución N° 232-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 18 de octubre de 2021, se aprueban los Expedientes de trámite de Bachiller en Administración de Empresas, a favor de los egresados de la Escuela Profesional de Administración de Empresas; concluyendo que cumplen con lo estipulado en el Reglamento de Grados y Títulos, los cuales son remitidos a la Vicepresidencia Académica para la aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 0309-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 20 de octubre de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0324-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 25 de octubre de 2021.

-2-

Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, "se apruebe mediante acto resolutivo, conferir el Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas a favor de los egresados solicitantes";

Que, mediante Resolución N° 300-2021-CFI-UNAJMA, de fecha 18 de octubre de 2021 y la Resolución N° 307-2021-CFI-UNAJMA, de fecha 21 de octubre de 2021, se aprueban los Expedientes de trámite de *Bachiller en Ingeniería de Sistemas*, a favor de los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; concluyendo que cumplen con lo estipulado en el Reglamento de Grados y Títulos, los cuales son remitidos a la Vicepresidencia Académica para la aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 0307-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 19 de octubre de 2021 y el Oficio N° 0311-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 22 de octubre de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, "se apruebe mediante acto resolutivo, conferir el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas a favor de los egresados solicitantes";

Que, por Acuerdo N° 12-2021-CO-UNAJMA de fecha 22 de octubre de 2021, de la 15° Sesión Ordinaria la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD Aprobó CONFERIR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** a favor de los egresados solicitantes de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal, conforme se detalla en la parte resolutive; **Aprobó CONFERIR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS** a favor de los egresados solicitantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFERIR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS a favor de los siguientes egresados de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1. ROCIO ANDIA CHÁVEZ	48183025
2. YOVANA ALLCCA QUISPE	72086121
3. FIDELIA PICHIHUA OSCCO	74236915
4. SANTOS HUAMÁN LLANTOY	71571935
5. JHON TAKESHI CRUZ CRUZ	70148923

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFERIR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS a favor de los siguientes egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1. ELIEZER HUACCAYCACHACC CAJAMARCA	77225399
2. EDITH ENCISO ENCISO	73441254

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Señor Vicepresidente Académico y al Señor Secretario General de la UNAJMA, adopten las acciones pertinentes para el acto de colación y registro correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Lorenzo Matiluz Martínez
SECRETARIO GENERAL (a)